

**RESOLUCIÓN 66 DE 2020**

**(27 de noviembre)**

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 62 DE 2020 Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2020 PARA LOS ESTUDIANTES DE XII SEMESTRE DEL PROGRAMA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24º, literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal l) del Artículo 18 del Acuerdo 067 de 2005, proponen el Calendario.

Que mediante Resolución 01 de 2020, se estableció el calendario académico para primer semestre de 2020, para los estudiantes del semestre XI del programa de Medicina de la Universidad en el cual se estableció el cierre académico el 29 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta la anormalidad académica presentada con ocasión de la contingencia causada por la pandemia, mediante Resolución 26 de 2020 se modifica las fechas del calendario académico para el programa de Medicina de los semestres I a XI, cuyo cierre académico fue el 5 de octubre de 2020.

Que mediante Resolución 62 de 2020, el Honorable Consejo Académico estableció las fechas de calendario para el primer semestre académico de 2021, para los estudiantes de XII y XIII semestre del programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el Honorable Consejo Académico revisó la solicitud del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante la cual se solicita corregir el título de la Resolución 62 de 2020 con el propósito de aclarar que el calendario académico corresponde al segundo semestre académico de 2020 y no al primero de 2021, de la cual el Consejo Académico solicitó revisión de la Dirección Jurídica.

Que la Dirección Jurídica en concepto jurídico indicó que respecto a los estudiantes de Medicina que ingresan al semestre XII les corresponde cursar el periodo II de 2020, debido a que por la anormalidad académica generada por la COVID-19, los estudiantes culminaron el primer semestre académico de 2020 el 03 de octubre de 2020, y no en el mes de mayo

como estaba previsto en la Resolución 01 de 2020, razón por la cual es necesario establecer el calendario académico para el II semestre de 2020, para los mencionados estudiantes. Sin embargo, respecto a la corrección solicitada en el sentido de establecer el II semestre de 2020 para estudiantes de Medicina que ingresan al XIII semestre con ocasión de reintegro, se establece que no es procedente toda vez que existe un acto administrativo que establece las fechas para el calendario de II Semestre académico de 2020 el cual se encuentra vigente y en curso (Parágrafo 2 del artículo 4 de la Resolución 10 de 2020).

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la remisión realizada por el Consejo Académico para análisis pertinente, el Comité de Currículo de la Escuela de Medicina solicitó al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud recomendar derogar la Resolución 62 de 2020 en razón a que los estudiantes que ingresaban a XIII semestre son estudiantes que no se matricularon en el segundo semestre académico de 2020, en las fechas establecidas en la Resolución 10 de 2020 y solicitaron reintegro para el siguiente semestre que corresponde al primer semestre académico de 2021, pero éste solo se ofertará a partir de junio de 2021; en consecuencia se requiere solamente proyectar el calendario para el segundo semestre académico de 2020, únicamente para los estudiantes que ingresan a XII semestre ya que les corresponde cursar el periodo II de 2020, así realicen su internado en los primeros meses del año 2021, debido a que por la anormalidad académica generada por la COVID-19, los estudiantes culminaron el primer semestre académico de 2020 el 03 de octubre de 2020, y no en el mes de mayo como estaba previsto en la Resolución 01 de 2020.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en su sesión 24 del 24 de noviembre de 2020, recomendó al Honorable Consejo Académico el Proyecto de Resolución *“Por la cual se deroga la Resolución 62 de 2020 y se establece el calendario académico para el segundo semestre académico de 2020, para los estudiantes de XII semestre del programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.”*

Que el Consejo Académico, Ad- Referéndum de la sesión 25 de 2020, y previa votación virtual, con seis (6) votos a favor, acordó derogar la Resolución 62 de 2020 y fijó las fechas del Calendario para el segundo semestre académico del año 2020 para el semestre XII del Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEROGAR** la Resolución 62 de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** las fechas del Calendario para el SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2020, para el semestre XII del Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Proceso de Inducción en Centros de Práctica Clínica	Hasta el 30 de noviembre de 2020, inclusive
PROCESO DE MATRÍCULA SEGUNDO SEMESTRE DE 2020  Inscripción de asignaturas en la Escuela de Medicina	Hasta el 1 de diciembre de 2020, inclusive
Pago Matrícula Ordinaria estudiantes estratos 1 y 2	Hasta el 1 de diciembre de 2020
Pago Derechos pecuniarios estudiantes estratos 3,4 y 5	Hasta el 1 de diciembre de 2020
Pago de derechos de Matrícula Ordinaria estudiantes estratos 3, 4 y 5.	Hasta el 10 de diciembre de 2020, inclusive.
Pago de derechos de Matrícula Extraordinaria estratos 3, 4 y 5.	11 de diciembre de 2020
<b>INICIO DE INTERNADO ROTATORIO I</b>	01 DE DICIEMBRE DE 2020
<b>FINALIZACIÓN INTERNADO ROTATORIO I</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si hay cambio de Escenario de Prácticas</li> <li>• Si continúa rotando en el mismo Escenario de Prácticas</li> </ul>	<p>27 de mayo de 2021</p> <p>30 de mayo de 2021</p>
<b>CIERRE ACADÉMICO DEL SEMESTRE XII</b> (INTERNADO ROTATORIO I) – actividad desarrollada por DTIC	28 de mayo de 2021
<b>ENTREGA DE NOTAS POR PARTE DE ESCENARIOS DE PRÁCTICA</b>	7 de junio de 2021

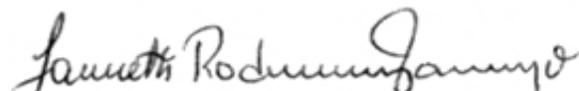
**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



**ÓSCAR HERNÁN RÁMIREZ**  
Presidente Consejo Académico



**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Edwar Javier Manrique Corredor. Director Escuela de Medicina

Revisó: Dirección Jurídica  Olga Mireya García Torres